

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los suscritos, **Regidor Gustavo Flores Llamas**, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Vocal de las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo así como de Desarrollo Urbano; **Síndico Municipal Luis Octavio Vidrio Martínez**, Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Desarrollo Urbano; **Regidor Lucio Miranda Robles**, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; **Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro**, Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; **Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado**, Vocal de las Comisión Edilicia de Reglamentos, **Regidor Eleazar Torres Zainos**, Vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y **Regidor Andrés Zermeño Barba**, Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; todos del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, 77 fracción I, II, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción IV, 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22, 25, 34, 35 fracción IV y 36 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 31, 32 fracciones XV, XXVII y XLV, 47, 72 Bis, 76, 103, 118, 119, 120 y 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación del Decreto que reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6º del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 mayo de del 2014, se presentó la iniciativa de ordenamiento a propuesta del Regidor Gustavo Flores Llamas, donde propone el Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6º del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. En la citada sesión se propuso para su dictaminación y estudio el turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Desarrollo Urbano, fungiendo la primera como convocante y las consecutivas como coadyuvantes; turno que quedó asentado en el punto de acuerdo número 074/2014/TC, inciso a).

3. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el Regidor Gustavo Flores Llamas, en uso de la voz y con el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, convocó a reunión de las citadas comisiones, para efecto del análisis, estudio y en su caso aprobación del presente dictamen que propone el Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6° del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que una vez agotado el orden del día propuesto y habiendo discutido y analizado el dictamen presentado, los integrantes de las Comisiones Edilicias competentes, tomamos en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracciones XV, XXVII y XLV, 47, 72 Bis y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Desarrollo Urbano, resultamos competentes para dictaminar la presente propuesta de Decreto.

II.- El establecimiento y adecuado funcionamiento de un Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para Tlajomulco de Zúñiga, es una respuesta a la continua demanda de espacios para la discusión de los temas urbanísticos, correspondiendo a los ayuntamientos el decidir si este Consejo formará parte de la administración pública municipal, o bien, se constituirá como un órgano de consulta de naturaleza ciudadana, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 46 y 47 del Código Urbano del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 13 de marzo del año en curso.

III.- Con fecha 8 de abril del año en curso se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", bajo el tomo CCCLXXVIII, la reforma, adición y derogación de diversos artículos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, lo que modifica las atribuciones y competencias de diversas dependencias en materia de desarrollo urbano, encomendando a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), las facultades en materia de planeación urbana en el ámbito del gobierno estatal, lo que obliga a modificar la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, dado que la representación en el seno de este Consejo, se otorgó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, entonces, para guardar congruencia con la legislación reformada, se propone la reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6° del Reglamento del Consejo Municipal, como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo:

EN VIGOR	PROPUESTA
<i>Artículo 6.- El Consejo Municipal se integra en forma permanente por:</i> ...	<i>Artículo 6.- El Consejo Municipal se integra en forma permanente por:</i> ...

<p>III.- Los consejeros funcionarios siguientes:</p> <p>a) Un representante designado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco;</p> <p>...</p>	<p>III.- Los consejeros funcionarios siguientes:</p> <p>a) Un representante designado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco;</p> <p>...</p>
--	--

IV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el siguiente:

“Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6° del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ÚNICO.- Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6° del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 13 de marzo del 2014, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- El Consejo Municipal se integra en forma permanente por:

...

III.- Los consejeros funcionarios siguientes:

a) Un representante designado por la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial** del Gobierno del Estado de Jalisco;

...”

V.- Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, y una vez hecho el estudio general y particular del Decreto de reforma en cita, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Desarrollo Urbano, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Desarrollo Urbano que resuelve el punto de acuerdo número 074/2014/TC, inciso a), tomado en la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del 2014.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Decreto que reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6° del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco, constituido como Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 9 de julio del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".



REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Vocal de las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Desarrollo Urbano.



SÍNDICO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Desarrollo Urbano.



REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.



LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.

*Presidente Municipal y
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.*



REGIDOR ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos.



REGIDOR ELEAZAR TORRES ZAINOS.

Vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



REGIDOR ANDRÉS ZERMEÑO BARBA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.